

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciocho de abril del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 132-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 18 de abril de 2017.**

**Visto el PEDIDO** realizado por el Director de la Escuela de Posgrado en la sesión ordinaria de consejo de Escuela de Posgrado de fecha 18 de abril de 2017, en la que solicita **LICENCIA POR VIAJE PROGRAMADO A CUENTA DE VACACIONES** y propone a la M. Sc. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO para que se le encargue la Dirección en el periodo que dure su viaje, que será desde el 02/05/2017 hasta el 12/05/2017;

**CONSIDERANDO:**

Que, **el Artículo 191º del Estatuto de la UNAC**, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado.... (Sic)"

Que, **el Artículo 202º del Estatuto de la UNAC**, establece que: "...El Director es la máxima autoridad de gobierno de la Escuela de Posgrado, representa a la Escuela de Posgrado ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (04) años, sin reelección inmediata.... (Sic)"

**Que, el Artículo 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa** aprobado mediante decreto supremo 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor, y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal como es el presente caso;

Que, **Visto el PEDIDO** realizado por el Director de la Escuela de Posgrado en la sesión ordinaria de consejo de Escuela de Posgrado de fecha 18 de abril de 2017, en la que solicita **LICENCIA POR VIAJE PROGRAMADO A CUENTA DE VACACIONES** y propone a la M. Sc. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO para que se le encargue la Dirección en el periodo que dure su viaje, que será desde el 02/05/2017 hasta el 12/05/2017;

Que, **en sesión ordinaria del 18 de abril del 2017** el Consejo de la Escuela de posgrado **ACORDO:** OTORGAR LA LICENCIA A FAVOR DEL DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, POR VIAJE PROGRAMADO A CUENTA DE VACACIONES Y PROPONE A LA MSC. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO para que se le encargue la Dirección en el periodo que dure su viaje, que será desde el 02/05/2017 hasta el 12/05/2017;

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 196.1 y 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **OTORGAR**, la licencia a favor del **DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS** por viaje programado, el cual será a cuenta de vacaciones, por el periodo comprendido desde el 02 de Mayo del 2017 hasta el 12 de Mayo del 2017;
2. **ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela de posgrado a la **MSc. MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO** desde el 02 de Mayo del 2017 hasta el 12 de Mayo del 2017;